



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
CALLE 12 No.9-23, TORRE NORTE, PISO 3º, OFICINA 207
EDIFICIO VIRREY - BOGOTÁ

Bogotá, Cinco (5) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

Rad. Expediente No. **2010-00532-00**

Revisado el presente asunto y con el fin de impartir el trámite que corresponda, el Juzgado, DISPONE:¹

1º.- AVOCAR el conocimiento del presente juicio.

2º.- En atención a la respuesta brindada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos-Zona Sur¹ y verificado el auto admisorio de la demanda de fecha 11 de julio de 2018², se observa que en el oficio No. 1553 del 27 de junio de 2019³ se indicó de manera incorrecta el nombre del demandado señalando *José Eulogio Peña Briceño*, cuando es, *José Eulogio Vega Briceño*, quien figura como propietario del bien inmueble objeto del presente proceso.

Por lo anterior, por secretaría, elabórese nuevamente el oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos-Zona Sur, a fin que se proceda inscribir la presente demanda en el folio de matrícula del bien objeto del presente asunto.

3º.- Una vez inscrita la demanda en el folio de matrícula del bien inmueble objeto de usucapión, por secretaría, proceda a realizar el trámite correspondiente a efectos de la inclusión del contenido de la

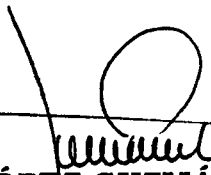
¹ Fl. 650 a 651.

² Fl. 318.

³ Fl. 487.

valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de un (1) mes.

NOTIFÍQUESE,


JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

Lagc

JUZGADO SEGUNDO CIVL DEL CIRCUITO
TRANSITORIO DE BOGOTÁ

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. 67 en
el día de hoy 06 NOV 2020.


LUZ ADRIANA GUERRERO CABEZAS
Secretaria